



RESOLUCION DE LICENCIA EDIFICACION
RESOLUCION DE GERENCIA Nº J25-2016- GDUC-MDCC.

Cerro Colorado, **26 FEB. 2016**

EXP. Nº 304-2015-LE **USO: CONJUNTO RESIDENCIAL** **ZONIFICACION: R3**
PROPIETARIOS: OLAZABAL INTERNATIONAL INVESTMENT & SERVICES SAC.
UBICACIÓN: LOTE D-1, D2 URBANIZACION CHALLAPAMPA O LA GOYENECHÉ DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CONSIDERANDO:

Lo determinado en la Ley Nº 29090 de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; Ley 29476 Ley que modifica y complementa la Ley 29090; en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones y en conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº 405-2015-MDCC.

Que, de acuerdo a las Actas de Comisión Revisora e Informe Técnico Nº 108-2016-SGOP-GDUC-MDCC, se opina y se declara procedente emitir resolución de Licencia de Edificación.



SE RESUELVE:

Conceder a **OLAZABAL INTERNATIONAL INVESTMENT & SERVICES SAC.**, La Licencia de Edificación en el inmueble ubicado en el LOTE D-1, D2 URBANIZACION CHALLAPAMPA O LA GOYENECHÉ, DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, inscrito en la Zona Registral Nº XII- Sede Arequipa Oficina Registral Arequipa Nº Partida: 01138209; de acuerdo a lo estipulado en el TUPA y la Ley Nº 29090 Aprobado en la **Modalidad "C"**.

1.0 ESPECIFICACIONES: Área Total a Edificar:

2do Sótano	3,242.56m ²	3er. Nivel	7,023.62m ²
1er. Sótano	3,342.56m ²	4to. Nivel	7,023.62m ²
1er. Nivel	7,710.59m ²	5to. Nivel	6,763.42m ²
2do. Nivel	7,380.29m ²	Azotea	1,989.16m ²



2.0 VALOR DE LA OBRA: S/. 32,558,524.03

3.0 RESPONSABILIDAD DE OBRA: Ing. Giancarlo Segura Galdos **CAP/CIP: 146466**

4.0 DERECHOS DE TRAMITE: S/. 311.90 Recibo Nº 15-096400

5.0 VIGENCIA: El plazo de vigencia de la Licencia de Edificación es de treinta y seis meses (36); plazo a ampliar según el 1 Art. 11 de la Ley 29090 y su reglamento.

6.0 OBSERVACIONES:

- Deberá cumplir con el D.S. Nº 005-2014-VIVIENDA Norma A.010 Cap. III Art. 17 y Norma E.030 Capitulo II Artículo 15 inciso b RNE
- Deberá cumplir lo establecido en el D.S. Nº 008-2013VIVIENDA artículo 3, numeral 3.1 "...La licencia por sí mismo no autoriza a la ejecución de obras, excepto las obras preliminares.

El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeta a:

La comunicación de la fecha de inicio de obra con una antelación de 15 días calendarios.

Para el inicio de la ejecución de la(s) autorizada(s) con la Licencia, debe presentar el Anexo H.

(Bajo apercibimiento de declarar la nulidad de la resolución de edificación con las sanciones y multas que correspondan según la normatividad vigente).

- Presentar la correspondiente Póliza CAR (todo riesgo contratista), según características de la obra a ejecutarse con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790.

- Deberá cumplirse con todas las normas urbanísticas y edificatorias establecidas.

- El material de construcción depositado en la vía pública no podrá permanecer más de 03 días hábiles, ni ocupar más del 50% de la vereda en el sector, caso contrario el propietario se hará responsable de las sanciones a que se diera lugar dicha ocupación y/o obstrucción tanto peatonal como vehicular.

- Se deberá cumplir con todas las normas de seguridad y protección vigentes, según RNE Norma Técnica, G.050 Seguridad durante la Construcción, será responsabilidad del propietario.

- Si es necesario se deberá adoptar medidas de mitigación para el cuidado del medio ambiente.

- Según D.S. Nº 005-2014 Norma A.010 Deberá contar con acabados exterior (tarrajeado, pañeteado y/o escarchado sin exigencia de pintura) a partir del segundo nivel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

